

RESOLUCIÓN NÚMERO 0178

07 MAYO 2025

"Por la cual se fija fecha de cierre para un (1) proyecto en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicado en el municipio de Tumaco, departamento Nariño, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita – Fase II"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.2.5 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que de igual manera, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que el artículo 12 de la referida ley determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil nro. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz.

Que, mediante la Resolución nro. 0138 del 25 de abril de 2025, expedida por Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, se fijó fecha de apertura de la convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, en el marco del

"Por la cual se fija fecha de cierre para un (1) proyecto en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicado en el municipio de Tumaco, departamento Nariño, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita – Fase II"

Programa de Vivienda Gratuita fase II, para el proyecto que se encuentra relacionado en la presente resolución.

Que la mencionada resolución no fijó fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares, la cual se establecerá de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios o cuando se requiera por la situación del proyecto.

Que el municipio de Tumaco – Nariño mediante comunicado solicitó el cierre de la convocatoria por tener inconvenientes sociales en el municipio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Establecer como fecha de cierre para un (1) proyecto de la convocatoria abierta mediante la Resolución nro. 0138 del 25 de abril de 2025, para los hogares potenciales beneficiarios habilitados por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto que se relaciona a continuación:

Cierre: **viernes 09 de mayo de 2025**

Nº	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO
1	0138-2025	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	CIUDADELA LAS BRISAS

Artículo 2. Comunicar esta decisión al patrimonio autónomo matriz Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita Consorcio Alianza Colpatria.

Artículo 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en el Diario Oficial.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 07 MAYO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:

Rocio Peña
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Director (E)
DIVIS

Jackeline Díaz Martínez
Subdirectora (E)
Subdirección SFV

Juan Diego Díaz
Abogado Contratista C-400
DIVIS – Fonvivienda